

Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección General de Administración y Finanzas

B A S E S

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-
001/2025.

Adquisición de Vara de Perlilla.

Q

1

TABLA DE CONTENIDO

1	Información de la persona servidora pública responsable del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	4
1.1	Justificación.	5
2	Información sobre los bienes, objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	5
2.1	Descripción y especificaciones de los bienes.	5
2.2	Fichas técnicas y fotos.	5
2.3	Grado de integración nacional.	5
2.4	Patentes, marcas y/o derechos de autor.	6
2.5	Garantía.	6
2.6	Condiciones de entrega de los bienes.	6
2.7	Entrega de los bienes.	6
2.8	Lugar de entrega de los bienes.	6
2.9	Presentación de seguros.	7
2.10	Vigencia del contrato.	7
3	Presentación de la documentación legal, administrativa y preparación de las propuestas.	7
3.1	Requisitos para participar en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	7
3.1.1	Separador 1: Documentación legal.	7
3.1.2	Documentación administrativa.	9
3.2	Separador 2: Propuesta técnica. (*)	10
3.3	Separador 3: Propuesta económica. (*)	11
3.4	Forma de presentar las propuestas.	11
4	Desarrollo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	12
4.1	Junta de aclaración de bases.	12
4.1.1	Modificaciones a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	13
4.2	Primera etapa.	13
4.2.1	Elaboración del dictamen.	15
4.3	Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.	16
4.3.1	Propuesta de precios más bajos "Subasta".	16
4.3.2	Fallo.	18
5	Evaluación.	19
5.1	Criterios de evaluación.	19
6	Información de las garantías.	19
6.1	De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.	19
6.2	Del cumplimiento del contrato.	21
		2



6.3	Otorgamiento de anticipo.	22
7	Información de los contratos.	22
7.1	Suscripción de los contratos.	22
7.2	Forma de adjudicación.	22
7.3	Formalización de los contratos.	23
7.4	Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.	23
7.5	Terminación anticipada del contrato.	23
7.6	Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.	24
8	Información sobre sanciones.	24
8.1	Causa para rescisión de contratos.	24
8.2	Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.	25
8.3	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.	25
8.4	Aplicación de penas convencionales.	25
9	Condiciones de pago.	25
9.1	Impuestos y derechos.	26
10	Aspectos varios.	26
10.1	Descalificación de licitantes.	26
10.2	Declaración desierta de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores	26
10.3	Suspensión temporal y/o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	27
11	Instrucciones para presentar inconformidades.	27
12	Resolución de controversias.	28
13	Aclaración sobre los puntos contenidos en estas bases:	28
Anexo 1.		29
Anexo 2A		31
Anexo 2B		33
Anexo 3		35
Anexo 4		36
Anexo 5		38
Anexo 6		39
Anexo 7		40
Anexo 8		42
Anexo 9		43



La Alcaldía Álvaro Obregón en adelante la convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso B, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41, 42, 49, 50 y 51 de su Reglamento; artículos 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en calle Canario s/n esquina calle 10, col. Toltecas, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono 55-5276-6746; celebrará el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025**, para la Adquisición de Vara de Perlilla, con base en la requisición de adquisición número: **02-001** firmada por el Director General de Servicios Urbanos, invitando a:

Las personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los Recursos Técnicos, Financieros y demás requisitos que sean establecidos en las presentes bases. Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

B A S E S

1 Información de la persona servidora pública responsable del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Para este procedimiento, se determina que la persona servidora pública responsable del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** es: **Elias Rafful Vadillo Director General de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTA DEMARCACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA", publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de noviembre de 2024. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, se hace la indicación que la persona servidora pública cuenta con atribuciones para la atención o resolución del procedimiento, con Base en lo que establece el Lineamiento Décimo Tercero, párrafo I de los "Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan".

En caso de que la persona servidora pública responsable no presida o no esté presente en el acto, lo podrán presidir en su caso el Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, el Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada, Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos y la L.C. Princely Cruz Méndez, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos o la persona servidora pública que designe el Director General de Administración y Finanzas, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, Dictámenes y el Fallo correspondiente. Que con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo penúltimo

4

de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, las **personas servidoras públicas de la Alcaldía Álvaro Obregón** señalados, cuentan con las atribuciones antes mencionadas.

Está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Lo anterior, con fundamento en el numeral **5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el **20 de septiembre de 2024**.

1.1 Justificación.

- **Requisición** de Adquisición número **02-001** de la **Dirección General de Servicios Urbanos**: Productos solicitados para el desempeño de las funciones del personal operativo que realiza sus labores mediante el barrido manual, para ello poder realizar la recolección de los residuos sólidos, en las colonias, avenidas, parques, triángulos, y espacios públicos que conforman esta Alcaldía, como parte de la prestación del servicio público de limpia, a cargo de la Coordinación de Servicios de Limpia.

El área que solicita los **bienes**, es la responsable de proporcionar las descripciones y especificaciones técnicas, así como de administrar el contrato respectivo.

2 Información sobre los bienes, objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

2.1 Descripción y especificaciones de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** indicando la descripción completa de los **bienes**, así como la cantidad, se especifica en el **Anexo 1**, asimismo que los **bienes** ofertados son, , **de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al artículo 46 párrafo primero de su Reglamento*.

2.2 Fichas técnicas y fotos.

Los participantes deberán presentar dentro de su **propuesta técnica**, ficha técnica y fotos de los **bienes** que se describen en el "**Anexo 1**", indicando la especificación y marca que ofertan, a fin de que el (las) área(s) requirente(s) pueda(n) emitir su **dictamen técnico**.

2.3 Grado de integración nacional.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un 50% de contenido nacional, de conformidad con la siguiente fórmula para la determinación del grado de integración o contenido nacional:

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional de los bienes, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

La **Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO)**, por sí o por terceros podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, con el objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el **grado de integración o contenido nacional** requerido. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento.*

2.4 Patentes, marcas y/o derechos de autor.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indique que asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes, **infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**.

2.5 Garantía.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de **garantía contra defectos y/o vicios ocultos**, así como deficiencias en la calidad del bien objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, la cual será por **mínimo por 3 (tres) meses a partir de su recepción**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y del **Código Civil del Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

2.6 Condiciones de entrega de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el transporte utilizado para la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor, hasta la recepción y total aceptación de los bienes. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

2.7 Entrega de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes se entregarán a los 5 (cinco) primeros días de cada mes, conforme el calendario establecido en el **Anexo 1**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en el numeral 5.4.5 último párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.*

El representante de la **Coordinación de Limpia** acordará con el licitante ganador la cantidad de bultos por ubicación se deberán entregar por mes.

2.8 Lugar de entrega de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la entrega de los bienes será en los lugares establecidos en el **Anexo 1**.

En virtud de que la entrega de los bienes se hará en un domicilio distinto al almacén general, esta será supervisada por personal perteneciente a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

El personal del **almacén general** y el área solicitante llevara a cabo la verificación de los bienes, a fin de comprobar que se cumplan con las especificaciones solicitadas, de modo contrario, serán rechazados. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.4.5 fracción I de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.*

2.9 Presentación de seguros.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el proveedor adjudicado será responsable de asegurar los **bienes** hasta la entrega y aceptación por parte de la convocante, como lo sostenido de conformidad con el numeral 2.8 de las bases. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**.

2.10 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la **firma del contrato** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

3 Presentación de la documentación legal, administrativa y preparación de las propuestas.

3.1 Requisitos para participar en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta en **un solo sobre cerrado de manera inviolable** y claramente identificable, que contendrá: la **documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica** solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta**. *Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al artículo 41 fracción II párrafo segundo de su Reglamento.*

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas técnicas presentadas por los licitantes; salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el dictamen de la primera etapa del procedimiento, con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo cuarto incisos a), b) y c) y último párrafo, así como la fracción II párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, dicha documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

3.1.1 Separador 1: Documentación legal.

Se deberá presentar original o copia certificada para cotejo, y fotocopia legible y visible de los siguientes documentos:

1. **Personas físicas y morales:** Deberán requisitar el formato del **Anexo 2A ó 2B** de estas bases (según sea el caso), con los datos referentes a su personalidad, que ahí se solicitan.
2. **Persona física:** Acreditar su personalidad con:
 - a) **Acta de nacimiento** (*)
 - b) **Clave Única de Registro de Población (CURP) (*), e**

- c) **Identificación oficial** vigente con fotografía del (la) licitante participante (cédula profesional, pasaporte o credencial para votar).
3. **Persona moral:**
- a) **Acta constitutiva** y en su caso la última modificación, en la cual se indique que su **objeto social** es acorde a los bienes licitados; así como,
 - b) **Poder notarial** en el que acredite la personalidad del **representante legal, apoderado legal o administrador único (según sea el caso);**
 - c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** del representante legal que no ha sido revocado dicho poder y/o nombramiento, e
 - d) **Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar) (*)
4. **Personas físicas y morales:** Presentar **Cédula de Identificación Fiscal** (*)
5. **Personas físicas y morales:** Presentar **Aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;** para verificar que se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes. (*)
6. **Personas Físicas y Morales:** Deberán presentar: **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales** del SAT, que haya sido expedida dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores al evento de la presentación de las propuestas o en su caso, tanto personas físicas como morales, presentar **Declaración Anual 2023 y Pagos Provisionales de I.S.R. e I.V.A de enero a diciembre de 2024 y enero de 2025.** Con fundamento en los artículos 76 y 150 de la **Ley de Impuesto sobre la Renta.** En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente (*)
7. **Personas físicas y morales:** interesadas en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores,** deberán presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales,** de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción. *De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*
- 8.- **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia de:
- a) **“Constancia de Adeudos”** expedida por la **Administración Tributaria** que le corresponda y en su caso por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX),** (contribuciones aplicables en el **Anexo 4**); o en su caso, que deberá avalar los últimos **5 (cinco) años,** a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
- En el caso de no presentar la “Constancia de Adeudo” se tomará como aceptado el “Acuse de Recibo”, solicitando la “Constancia de Adeudo” hasta con 2 (dos) meses del inicio del procedimiento.**
- b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 8.2., 8.3. y 8.4., de la **“Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública;** el

8

Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el día 25 de enero de 2011, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las **Reglas de Carácter General** aplicables al artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, publicadas el 31 de diciembre de 2018. Con fundamento en el numeral 5.4.6 de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 20 de septiembre de 2024.

En el caso de que “**No Aplique**” el pago del **Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua**, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del “**contrato de arrendamiento y/o comodato**” vigente al ejercicio 2025 y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.

- 9.- **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia la “**Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**” vigente expedida por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. Con fundamento en el artículo 33 fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

La convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las **Personas Físicas o Morales cuentan** con la anotación vigente como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en el **Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**. Con fundamento en los artículos 14 Bis, 14 Ter, 33 fracción V párrafo segundo de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, así como los “**Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* los días 24 de mayo de 2017, y sus respectivas reformas: del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.

- (*) Los originales de estos documentos serán devueltos al proveedor una vez cotejados y validadas las copias.

3.1.2 Documentación administrativa.

Se deberán presentar en original los siguientes documentos:

- 1.- **Curricula Vitarum** de la empresa o **Currículum Vitae** de la persona física actualizado, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, asimismo, deberá presentar una relación en la que se demuestre que le han sido adjudicados contratos en los bienes objeto del presente **procedimiento**, debiendo señalar teléfono de la institución o empresa, y nombre del responsable del área de compras (u homóloga) donde fueron adjudicados este tipo de adquisiciones.
- 2.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de que fueron leídas las presentes **bases y adendums** derivados de la **junta de aclaración de bases** y que las aceptan, en todos sus términos.
- 3.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en la que indique que no se encuentra inhabilitado (a) para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de**

9

- México o bien, que no se actualiza un **Conflicto de Interés, o Colusión**, de acuerdo con los artículos 49 fracción XV y 70, de la misma **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** y los artículos 39 fracciones I a la XV y 39 Bis de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- 4.- En caso de ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México** o alguna otra **Alcaldía**, deberá presentar un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde manifiesta **no tener pendiente ninguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México** o alguna otra **Alcaldía**; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido. En caso de no ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México** u alguna otra **Alcaldía**, deberá manifestarlo por escrito.
 - 5.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde indique, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los bienes ofertados, la **existencia necesaria de bienes, instalaciones y equipo adecuado, así como el personal especializado**, para dar cumplimiento al objeto y/o fines de las presentes bases.
 - 6.- En caso de que el licitante, tenga su **domicilio fuera de la Ciudad de México**, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** donde señalen **domicilio y teléfono, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México**, y nombrar un **apoderado** con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en términos establecidos por el **Código Civil para el Distrito Federal** y demás normatividad aplicable.
 - 7.- **Declaración de integridad** conforme al **Anexo 6**. *Con fundamento en el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
 - 8.- **Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, bajo protesta de decir verdad** conforme al **Anexo 7** de las presentes bases.
 - 9.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indiquen los datos completos del licitante participante y tipo de empresa, de conformidad con la Regla 8 de las **"Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal"**. De conformidad con lo establecido en la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal** publicada en la Gaceta Oficial el 23 de abril de 2009. Según el **Anexo 8**.

Nota: Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 3.1.1 y 3.1.2 no podrán seguir participando en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

3.2 Separador 2: Propuesta técnica. (*)

Para la **propuesta técnica**, se deberá presentar original legible de la siguiente documentación:

- 1.- **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los **bienes** propuestos son **originales, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área**. Punto 2.1
2. Deberá presentar dentro de su **propuesta técnica**, ficha técnica y fotos de los **bienes** que se describen en el **"Anexo 1"**, y especificación a fin de que el área requirente pueda revisarla al momento de emitir su dictamen técnico. Punto 2.2
3. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando el contenido de **grado de integración nacional** y en el cual manifiesten, el nombre del licitante participante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los **bienes**

10

derivados del presente procedimiento. Punto 2.3

4. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que se asumirá la responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes, **infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor**. Punto 2.4
5. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando la **garantía** de los bienes ofertados. Punto 2.5
6. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando **condiciones, plazo y lugar de entrega de los bienes, aseguramiento de los bienes y vigencia del contrato**. Puntos 2.6 al 2.10
7. En caso de ser Productor o Distribuidor, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que en caso de resultar **adjudicado** presentará, a la firma del Contrato en original y copia lo siguiente:
 - **Permiso de aprovechamiento vigente otorgado por la SEMARNAT**
 - **Documento único de remisión y reembarque forestal**

La **convocante** verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes, se encuentren en algún supuesto del artículo 39 Bis de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Lo anterior de conformidad con lo publicado en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** el día 10 de junio de 2014.

3.3 Separador 3: Propuesta económica. (*)

Además de lo especificado en el punto 3.2.4 y el **Anexo 9**, deberá atender, los siguientes puntos:

- 1.- Precio unitario, así como la unidad de medida y cantidad de bienes estipuladas en el **Anexo 1**, considerando únicamente 2 decimales. Importe total exento de I.V.A., con número y letra.
- 2.- Indicar que son precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en el **Anexo 1**. Con fundamento en *los artículos 33 fracción XII y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- 3.- Las cotizaciones deberán presentarse en **moneda nacional**
- 4.- **Garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** (original y copia). Según el punto 6.1
- 5.- **Manifiesto** indicando la aceptación del **plazo para efectuar los pagos**, según el punto 9.

3.4 Forma de presentar las propuestas.

Las propuestas se deberán elaborar de acuerdo con lo siguiente: *Con fundamento en el artículo 33 fracción XV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

1. Dirigidas a **Elías Rafful Vadillo, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón;**
2. Señalar el número y descripción de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores;**
3. En papel membretado, donde se indique visiblemente el nombre completo de la persona física o moral, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) o cédula de identificación fiscal (CIF), sin tachaduras ni enmendaduras;

4. En idioma español y firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga el poder legal para tal efecto. Dicha persona deberá firmar con el cargo, nombramiento o figura legal con la que está identificado en el acta constitutiva, modificaciones al acta y/o poner notarial.

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases será motivo de **descalificación**. Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

4 Desarrollo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

4.1 Junta de aclaración de bases.

La **junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el día **lunes 3 de marzo de 2025** a las **11:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta **Alcaldía** ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Toltecas, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. La asistencia podrá ser optativa, no obstante, deberá existir apego a los acuerdos que se tomen en el acto. Con fundamento en el artículo 33 fracción II de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*. El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes participantes presentes.

Se solicita a los participantes, (sin que esto sea motivo de descalificación), que presenten por escrito, sus cuestionamientos, por lo menos con **1 (un) día hábil** de anticipación a la **junta de aclaración de bases**, en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Toltecas, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00 a 14:00 hrs.**, de **lunes a viernes**, en formato electrónico, mediante memoria USB; o bien, a través de correo electrónico a la dirección: concursos@aao.cdmx.gob.mx.

La **convocante** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los proveedores se encuentren en igualdad de circunstancias. Con fundamento en el artículo 43 párrafo quinto de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones, modificaciones, precisiones y adiciones, derivadas de la **junta de aclaración de bases**, en caso de que las hubiese, referirán expresamente el punto o puntos de las presentes bases que aclaran o precisan, y formarán parte integrante de las mismas, y por tanto su observancia será obligatoria. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, con acuse de recibo. Con fundamento en los artículos 43 párrafo sexto de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal* y 40 del *Reglamento de la misma Ley*.

12

La asistencia de los participantes a la **junta de aclaración de bases**, es optativa y su **inasistencia será bajo su estricta responsabilidad**. No obstante, deberá existir apego a los acuerdos que se tomen en el acto.

Los participantes que no asistan a la **junta de aclaración de bases**, podrán recoger copia del acta respectiva, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **convocante**. En caso de que, durante la **junta de aclaraciones**, se efectúen modificaciones a las bases, la convocante, entregará copia del acta correspondiente con acuse de recibo, a cada uno de los asistentes, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta. *Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

4.1.1 Modificaciones a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas o modificadas, con fundamento en el **artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- A) Las presentes bases podrán ser modificadas por la **convocante**, cuando existan razones plenamente justificadas para ello, en caso de haberlas se les notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los licitantes, indicando las razones que correspondan.
- B) Si las modificaciones se derivan de la junta (s) de aclaraciones, la **convocante** levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de la misma en forma inmediata a los licitantes que hayan sido invitados a participar en el presente concurso, incluidos aquellos que no asistieron a dicho evento. *Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) En cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del **fallo** la **convocante**, podrá modificar hasta en un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente. *Con fundamento en el artículo 44 incisos a), b) y c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

4.2 Primera etapa.

La **primera etapa** referente a la **presentación y apertura de las propuestas** se llevará a cabo el día **miércoles 5 de marzo de 2025** a las **11:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Toltecas, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. La asistencia podrá ser optativa; no obstante, deberá existir apego a los acuerdos que se tomen en el acto, con fundamento en el **artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Los licitantes deberán firmar el registro para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y los que se deriven de la **junta de aclaración de bases**.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el primer párrafo, de conformidad con el **artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada.

El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- A) Se declarará iniciado el evento.
- B) Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- C) Se pasará lista de los licitantes inscritos.
- D) Se abrirán los sobres entregados por los licitantes en el orden en que se registraron en la lista de asistencia para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta**, desechando la(s) propuesta(s) que cuantitativamente hubiera(n) omitido algunos de los requisitos solicitados. Con fundamento en los **artículos 43 fracción I párrafo primero y 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- E) El cotejo de la documentación de carácter devolutivo que resulte de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, lo realizara la persona servidora pública responsable que presida el acto.
- F) Todos los participantes y personas servidoras públicas presentes en el acto, rubricarán la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **convocante** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **dictamen** será dado a conocer en el acto de **fallo**. *Con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 41 fracción II párrafo segundo penúltimo y ultimo renglón de su Reglamento.*

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta circunstanciada correspondiente en la que se hará constar que se dio cumplimiento a lo establecido en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, así como establecer que se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todas las personas servidoras públicas asistentes, así como por todos los licitantes.

La(s) **garantía(s) de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** original(es) permanecerá(n) en custodia de la **convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el **fallo** del presente procedimiento, tiempo en que será(n) devuelta(s) al(los) licitante(s) que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**; con excepción de la presentada por el proveedor adjudicado, misma que será canjeada por la **garantía de cumplimiento de contrato** al momento de la firma de éste. *Con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Aquellos licitantes que hayan sido **descalificados** en la **primera etapa** del presente procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo décimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La omisión de la firma de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.

4.2.1 Elaboración del dictamen.

En apego a lo establecido en los *artículos 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024*, en el periodo comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas:

Las personas servidoras públicas facultadas para emitir y suscribir los dictámenes, son:

- A) La **evaluación cualitativa de la “documentación legal y administrativa”** será emitida por el **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, el **Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos** y la **Jefa de la Unidad Departamental de Concursos**. *Con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción I de la Circular Uno 2024.*
- B) El **“dictamen técnico”** será responsabilidad de la **Coordinación de Limpia**, como área solicitante de los bienes. *Con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la Circular Uno 2024.*
- C) El **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, el **Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, y la **Jefa de la Unidad Departamental de Concursos**, llevarán a cabo el análisis de las **propuestas económicas** y emitirán el **“dictamen económico”**. Lo anterior, *con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción III de la Circular Uno 2024.*
- D) Todos los requisitos establecidos en las bases serán para cada uno de los **licitantes participantes**, por lo tanto, el incumplimiento será causa de **descalificación** por partida o la **descalificación** total según corresponda

En el **dictamen** deberá establecerse si, los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los **bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para determinar si las propuestas cumplen o no con lo solicitado.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos “A”), “B”) y “C”) de este numeral) que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión, el cual servirá de fundamento para emitir el fallo, indicando la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Álvaro Obregón, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo. Lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en

Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas

4.3 Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.

La **segunda etapa**, referente a la comunicación del **dictamen que fundamenta el fallo** y la emisión del **fallo**, se llevará a cabo el día **miércoles 5 de marzo de 2025** a las **17:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta **Alcaldía** ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Toltecas, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. *Con fundamento en el artículo 33 fracción III y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Esta etapa se llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del **dictamen que fundamenta el fallo**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas, indicándose en su caso el motivo por el cual no fueron aceptadas y, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

4.3.1 Propuesta de precios más bajos "Subasta".

Se comunicará a los **licitantes participantes** que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los **bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y en beneficio de la **convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme a lo siguiente: *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- A) **Persona moral:** deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del representante (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente).
- B) **Persona física:** Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigentes); en caso de no presentarse, su representante deberá presentar también: Poder notarial que le faculte de forma suficiente para comparecer en el presente procedimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente). *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Esta documentación deberá presentarse en original y copia visible y legible. El original será devuelto al licitante una vez cotejada la copia.

Los licitantes participantes estarán en posibilidades de proponer sus **propuestas de precios descendentes** en términos porcentuales, en **2 (dos) rondas**, mediante el “**Formato de Subasta**” establecido en las presentes bases como **Anexo 5**. Lo anterior para dar cumplimiento a los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**” publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010*. Con fundamento en los artículos **33 fracción XXVI** y **43 fracción II, párrafo tercero** de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*; y a los **numerales 5.6.1** y **5.6.2** de la *Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024*.

Una vez dado a conocer el contenido de los dictámenes y haber proporcionado el “**Formato de Subasta**” (en su caso), se llevará a cabo la **primera ronda de subasta pública**, donde los licitantes que cumplieron con todos los requisitos de las presentes bases ofertarán **precios más bajos**, y en caso de que los participantes deseen hacer otra mejora de precios, se llevará a cabo una **segunda ronda de subasta pública**.

Una vez concluida(s) la(s) **ronda(s)**, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el **precio más bajo de los bienes o servicios**, con fundamento en el numeral **5.6.2** de la *Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024*.

Las **propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales**, estableciendo que en el acta del fallo quedarán debidamente señalados los **costos resultantes de la conversión porcentual**.

La **convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el “**dictamen económico**” el cual formará parte integrante del acta, por lo que se tomará el tiempo necesario para dar a conocer el “**fallo**”.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior, **dentro de un rango del 1.0 al 1.05 veces el precio promedio del mercado de la misma**, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de adquisición. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado. Con fundamento en el numeral **4.8.1 fracción II último párrafo** de la *Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024* y al **sexto párrafo del artículo 96** de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*.

Cabe señalar que no bastara haber ofertado el precio más bajo entre los licitantes, ya que, si este no es conveniente para la **convocante**, “**No será Adjudicado**”. Con fundamento en el artículo **51 párrafo segundo** de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Si como resultado de la evaluación a las **propuestas económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **convocante** aplicará los siguientes criterios para el desempate: Con fundamento en el artículo **43 fracción II, párrafo cuarto incisos a) y b)** de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

- A)** Se adjudicará al (los) licitantes (es) que hubiere (n) ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación de los

17

- bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso, se encuentre inscrito en el **Padrón de Proveedores** con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.
- B) Se adjudicará **proporcionalmente en partes iguales**, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el **Padrón de Proveedores** con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.

El formato de la **propuesta de precios más bajos**, será rubricado por todas las personas servidoras públicas de la **convocante**, así como por los licitantes que intervinieron en este acto.

Es importante precisar que si la **convocante** durante el desarrollo del **acto de oferta de precios más bajos** detecta a través de la información plasmada por los licitantes en el **Anexo 5** (subasta descendente), que existe un posible acuerdo entre los licitantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio para entre éstos, previa opinión del representante del Órgano Interno de Control, la **convocantesuspenderá** el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de imparcialidad y honradez que aseguren a la **Administración Pública de la Ciudad de México** las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

4.3.2 Fallo.

Una vez determinado el (los) licitante (es) que haya (n) ofertado el (los) **precio (s) más bajo(s)** por los **bienes** requeridos, y como consecuencia haya(n) resultado adjudicado(s) se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido, *con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La emisión del **fallo** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **convocante** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Contra la resolución que contenga el **fallo**, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Cuando se incumpla en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases será motivo de **descalificación**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

De conformidad con el **artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, todos los actos que forman parte de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se efectuarán puntualmente el día y hora señalados en la convocatoria y en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los licitantes que hubieran adquirido las bases, que estén presentes y no se encuentren **descalificados**, por las personas servidoras públicas designados para llevar a cabo el procedimiento, así como por los representantes del

18

Órgano Interno de Control, de la Dirección General Jurídica, de las áreas requerientes y cuando menos 1 (un) Contralor Ciudadano, debiendo entregar a cada uno de ellos, copia de la misma.

5 Evaluación.

5.1 Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el cuadro comparativo de evaluación. *Con fundamento en los artículos 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la **convocante**, que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

6 Información de las garantías.

6.1 De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.

Los licitantes participantes en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán garantizar la **formalidad para el sostenimiento de la propuesta** con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** del **monto total de la propuesta**, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la **propuesta económica** y en cualquiera de las siguientes formas: *Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 38, 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) o g) del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

- A) **Fianza** otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la Afianzadora

- 2) Importe en moneda nacional con número y letra sin considerar el impuesto al valor agregado
 - 3) Nombre de la persona física o moral
 - 4) Domicilio fiscal del fiado
 - 5) Tipo de concurso
 - 6) Clave de concurso
 - 7) Número de concurso
 - 8) Área convocante
 - 9) Objeto del procedimiento
 - 10) Ley aplicable al procedimiento de que se trate
 - 11) La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.
- B) Mediante depósito de dinero.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) Billete de depósito.
- F) Carta de crédito
- G) Cualquier otra forma que determine la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Nota: La garantía deberá estar fechada en un periodo comprendido entre la invitación a participar y la primera etapa.

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el día 11 de agosto del 2006.

Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases.

La **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** permanecerá en custodia de la convocante, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al fallo, tiempo en que serán devueltas a los licitantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **Alcaldía Álvaro Obregón**; en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel proveedor a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **garantía de cumplimiento del contrato**.

6.2 Del cumplimiento del contrato.

La **garantía de cumplimiento del contrato**, que deberá otorgar el proveedor adjudicado será por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto máximo** adjudicado sin considerar el I.V.A. conforme a lo siguiente: *Con fundamento en los artículos 73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) o g) del Código Fiscal del Distrito Federal, así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

- A) **Fianza** (original y copia) otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 del mismo ordenamiento legal".

Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la persona física o moral
- 2) R.F.C. del fiado
- 3) Domicilio fiscal del fiado
- 4) Número del contrato
- 5) Fecha del contrato
- 6) Importe del contrato con número
- 7) Importe del contrato con letra
- 8) Objeto del contrato
- 9) Nombre del área responsable
- 10) Legislación aplicable al contrato
- 11) Plazo que la legislación aplicable señale para el tipo de contrato

La fianza garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en su caso el pago de la pena convencional por deficiencia o mala calidad de los bienes o servicios, y por el atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, el importe será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega o servicio incumplido, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional puede ser hasta del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. *Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- B) Mediante **depósito de dinero**.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

21



- E) Billeto de depósito.
- F) Carta de crédito
- G) Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el día 11 de agosto del 2006.

“La presente **garantía para el cumplimiento del contrato** tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**, siempre y cuando el licitante ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato”.

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de no presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** en tiempo y forma, el licitante ganador adjudicado perderá a favor de la **convocante** la garantía correspondiente a la **formalidad del sostenimiento de la propuesta económica**. *Con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Nota: en caso de que durante la vigencia de los contratos se formalizaran convenios al contrato original se solicitará al fiado que haga la modificación de texto correspondiente a la Póliza original.

6.3 Otorgamiento de anticipo.

En la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no se proporcionarán anticipos. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

7 Información de los contratos.

7.1 Suscripción de los contratos.

Los compromisos que se deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se formalizarán mediante la suscripción de contratos, mismos que se elaborarán de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables, *con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

7.2 Forma de adjudicación.

La **Convocante** llevará a cabo la adjudicación conforme al presupuesto autorizado por la **Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Alcaldía.**



La adjudicación se hará por la **partida única**, de entre los licitantes, al (los) que reúna (n) las mejores condiciones **Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por la **Convocante**, y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *Con fundamento en los artículos 33 fracción VIII y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Se considerará al licitante(s) que haya(n) reunido las condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **Convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

7.3 Formalización de los contratos.

El (los) contrato (s) que deba (n) como resultado de la adjudicación, deberá (n) ser suscrito(s) por el licitante ganador y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al comunicado del **fallo**. *Con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento.*

El (los) proveedor (es) adjudicado (s), deberá (n) solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la comunicación del **fallo**, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 hrs.**, en la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** ubicada en el domicilio señalado por la **convocante**.

7.4 Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **convocante**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato. *Con fundamento en el artículo 65 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

7.5 Terminación anticipada del contrato.

- A) La **convocante** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, *de conformidad con el artículo 42, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- B) La **convocante** podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) La **terminación anticipada** del contrato, cuando sea de común acuerdo, será sin responsabilidad alguna para la **convocante**.

- D) En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la **terminación anticipada** de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

7.6 Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s) de adquisición, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de otra persona sea esta física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **Convocante**. Con fundamento en el **artículo 61 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

8 Información sobre sanciones.

8.1 Causa para rescisión de contratos.

La **convocante** podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) que se derive(n) de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no cumpla con las obligaciones establecidas en los contratos, tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio; así como el que se descubra y acredite, que el(los) licitante(s) no cumpla(n) con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

La **convocante** podrá rescindir el (los) contrato(s) resultado de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** en los siguientes casos:

- A) Cuando el(los) licitante(s) ganador(es) no firme(n) el(los) contrato(s) derivado(s) de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al(los) proveedor(es) se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad y tiempos de entrega convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el(los) proveedor(es) modifique(n) las características de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- E) También podrá rescindirse el contrato, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra ó huelga del proveedor.
- F) Cuando se compruebe que el proveedor cedió total o parcialmente la adquisición de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- G) Se encuentre en incumplimiento contractual o sancionado, por la **Contraloría General del Distrito Federal**, o por la **Secretaría de la Función Pública**, conforme a lo establecido en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

8.2 Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el (los) licitante (es) participante (s) no sostenga (n) su propuesta.
- B) Cuando el (los) licitante (es) participante (s) retire (n) su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- C) Cuando el (los) proveedor (es) adjudicado (s) no entregue (n) la **garantía de cumplimiento de contrato** en la fecha convenida.
- D) Si por causa imputable al (los) proveedor (es), no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al **fallo** de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. *Con fundamento en el artículo 60 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- E) Cuando el(los) proveedor(es) ganador(es) no firme(n) el(os) contrato(s), dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó(aron) ganador(es), *de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

8.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de bienes, deficientes o de mala calidad.
- B) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la **convocante** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

8.4 Aplicación de penas convencionales.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de bienes, estará obligado al pago de una pena convencional equivalente al **1.0%** (uno por ciento) por día de atraso sobre el valor total de la adquisición sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta agotar el monto total de la **garantía de cumplimiento del contrato**, a partir de la fecha establecida en cada contrato para tal fin, *en términos de los artículos 33 fracción XI y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 párrafo tercero de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 5.13.2 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

9 Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de aceptación de las facturas, debidamente requisitadas en la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta **Alcaldía**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*



El (los) proveedor (es) ganador (es) deberán llenar el “Formato para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores”, a fin de que les sea efectuado su pago. Éste debe ser entregado en la Dirección de Finanzas de la Convocante para su registro Anexo 3.

Cualquier modificación a la Cuenta Interbancaria del proveedor, la deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Finanzas de la convocante, esto bajo la responsabilidad del mismo proveedor.

9.1 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán pagados por el proveedor adjudicado.

10 Aspectos varios.

10.1 Descalificación de licitantes.

Se **descalificará** a los licitantes que no cumplan con lo establecido en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Cuando se omita en los anexos, manifiestos, propuestas técnica y/o económica, la FIRMA de la persona que tenga el poder legal para tal efecto.
- B) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no resultan convenientes para la convocante; *Con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- D) Se compruebe que ha acordado con otro u otros proveedores, elevar los precios de los bienes que se licitan; *Con fundamento en el artículo 33 fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- E) Cuando se oferte menos de la cantidad solicitada por la convocante, de conformidad con el “Anexo 1”, se le **descalificará** en la partida correspondiente.
- F) Si no presentan las Constancias de Adeudos de las contribuciones aplicables en su “Anexo 4”, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX);
- G) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 en sus fracciones I a la XV y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- H) Cuando se omita cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases.

10.2 Declaración desierta de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá declarar **desierta** la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:



- A) Si no se presentan cuando menos tres proveedores al acto de recepción de propuestas;
- B) Realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos por la **convocante**, se procederá al análisis cualitativo de las propuestas, para lo cual se deberá contar con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido cuantitativamente con los requisitos solicitados;
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases; y
- D) Cuando los precios ofertados no fueren convenientes para la **convocante**, previa investigación de mercado.

10.3 Suspensión temporal y/o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Se podrá **suspender** la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en forma **temporal** cuando existan condiciones que constituyan

- A) Caso fortuito o de fuerza mayor, según el **Código Civil para el Distrito Federal**; como efecto de lo anterior, se informará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes participantes para elevar los precios de los bienes, objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y
- C) Por causas ajenas que afecten el interés público y general, previa opinión del **Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

La **convocante** podrá suspender definitivamente el procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y no celebrar contratos, previa opinión del **Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de la adquisición de bienes, para obtener mejores condiciones. *Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.*

Cuando se **suspenda definitivamente un concurso**, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará un nuevo procedimiento **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

11 Instrucciones para presentar inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrá interponer ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de **inconformidad**, el cual se sujetará a las formalidades de la **Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XXVII y 88 de la Ley de Adquisiciones*



para el Distrito Federal, bajo las formalidades previstas por los artículos 111 y 112 Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

12 Resolución de controversias.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Toda controversia en la interpretación y aplicación de las presentes bases; o bien, los actos que se deriven del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, será resuelto por los Tribunales competentes de la Ciudad de México y las disposiciones legales y administrativas aplicables en la entidad, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno. *Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

13 Aclaración sobre los puntos contenidos en estas bases:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas o modificadas. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Cuando se incumpla en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases será motivo de descalificación. Con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Álvaro Obregón CDMX, a 26 de febrero de 2025.

Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera.
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales de la
Alcaldía Álvaro Obregón.



Anexo 1. Propuesta Técnica

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025
Adquisición de Vara de Perlilla

Cons.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Marca
Requisición núm. 02-001 / Dirección General de Servicios Urbanos (2391)				
1	Vara de Perlilla de 1.20 a 1.50 mts. de largo (bulto con 250 varas) con grosor de 2 mm. a 5mm. por vara, humedad término medio	78,260	Bulto	

Calendario de entregas

Mes	Cantidad
Marzo	7,826 bultos
Abril	7,826 bultos
Mayo	7,826 bultos
Junio	7,826 bultos
Julio	7,826 bultos
Agosto	7,826 bultos
Septiembre	7,826 bultos
Octubre	7,826 bultos
Noviembre	7,826 bultos
Diciembre	7,826 bultos

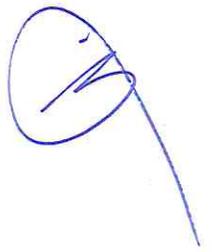
Lugar de entrega de los bienes

Lugar	Domicilio
Sector 1	Calle Arteaga número 36, colonia San Ángel
Sector 2	Calle Alfonso Caso Andrade s/n, colonia Las Águilas
Sector 3	Calle Saso Ferrato s/n colonia Alfonso XIII
Sector 4	Avenida Camino a Real a Toluca s/n, entre paralela 1 y 2, colonia Del Bosque 2da. sección
Sector 5	Avenida Toluca s/n, colonia Olivar de los padres
Sector 6	Avenida Tamaulipas s/n, colonia Estado de Hidalgo
Sector 7	Avenida Camino a Real a Toluca s/n, entre paralela 1 y 2, colonia Del Bosque 2da. sección
Coordinación de Operación, Parques y Jardines	Calle Canario s/n, esq. División del Norte, colonia Toltecas

29

Atentamente

Nombre y Firma del
Representante Legal



Anexo 2A

Datos Generales del Participante Personas Morales

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025 Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Registro federal de contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

Acta constitutiva

Número de escritura pública: _____
Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____
Nombre, número, fecha y sede del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Registro Público de la Propiedad y del Comercio _____ (Entidad) _____
Folio Mercantil Número: _____ de fecha: _____
Descripción del objeto social: _____

31

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	R.F.C. con homoclave	% de participación
_____	_____	_____	_____	_____

Reformas al acta constitutiva (en su caso)

Número de la escritura pública: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Descripción del objeto social: _____

Representante legal

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

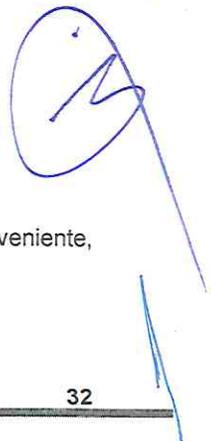
Poder Notarial número: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

**Protesto lo necesario
Atentamente**

**Nombre y firma del
Representante legal**



Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 2B

Datos Generales del Participante Personas Físicas

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025 Adquisición de Vara de Perlilla

El que suscribe, en mi carácter de **persona física** con actividad empresarial, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida**.

Registro federal de contribuyentes: _____

Domicilio: Calle y número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

☛ Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Acta de Nacimiento

Número de acta: _____ Fecha de registro: _____

Entidad: _____ Alcaldía: _____ Juzgado: _____

Libro: _____ Año: _____ Clase: _____

Representante legal (en su caso)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

Poder Notarial número: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

**Protesto lo necesario
Atentamente**

**Nombre y firma del
Representante legal**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





Anexo 3

Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores

Este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco). Deberá ser escrito a máquina de escribir o en algún medio de impresión. No se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., y únicamente aplica cuenta de cheques.

Nombre o Razón Social del Proveedor

Nombre del Banco que maneja su cuenta de cheques

Número de cuenta cheques

Clave de Sucursal

Clave de Plaza

Nombre de Plaza Bancaria

Generales del Proveedor

R.F.C.

Domicilio: (calle y número)

Municipio/Alcaldía

Entidad

Código Postal

Contacto para consultas

Teléfono

Proveedor

Nombre y Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Se deberá presentar en hoja con membrete de la empresa, con R.F.C. y firmada por quien tenga poder legal para tal efecto.

Anexo 4

Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025 Adquisición de Vara de Perlilla

Los licitantes interesados en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, con R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

En cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente y su Reglamento, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 y 1 de abril de 2019 respectivamente y a la "Circular Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por la Ley antes citada, correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

	Contribución	Aplica	No aplica
1.-	Impuesto Predial.		
2.-	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
3.-	Impuesto Sobre Nóminas		
4.-	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		
5.-	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje		
6.-	Derechos por el Suministro de Agua		

Nota: en los casos en los cuales "Si Aplique" la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y copia para cotejo.

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 (cinco) años.		
El domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente .		

Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.

Razón social:

Nombre del representante legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la **Ciudad de México**

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:

Número telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Atentamente

Nombre y firma
Representante legal

37

Anexo 5

Formato de Subasta

Fecha de elaboración

Elías Rafful Vadillo,
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025
Adquisición de Vara de Perilla

Razón Social

Nombre del apoderado o representante legal, facultado para participar en esta etapa:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:

Número:

Acta de nacimiento número:

Identificación oficial (vigente):

Número:

R.F.C.:

Subasta descendente (en puntos porcentuales)

Req Núm.	Descripción	U/M	Cant.	1er. Ronda de subasta pública	
				%	P.U.

Atentamente

Nombre y firma
Representante legal

38

Anexo 6

Declaración de Integridad

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025
Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa o **persona física** _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona se abstendrá de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso en los convenios y actos que se deriven de este procedimiento, a fin de garantizar la **Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos**. *De conformidad con el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal



Anexo 7

Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025 Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, por la **Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los **Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios o Alcaldías**.

Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás persona de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1 de las presentes bases. Lo anterior para dar cumplimiento al lineamiento décimo tercero, de los **“LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”**, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 23 de julio de 2015.

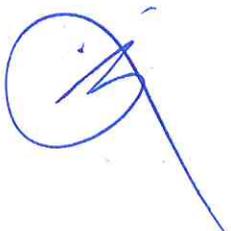
40

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en “primera persona”]

Datos para Consulta a Superiores Jerárquicos sobre Proveedores	
Razón Social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	
Objeto social	
Nombre y cargo del representante del licitante participante	
Nombre de socios, accionistas o similares	
Nombre de administradores, comisarios o similares	
Número del acta constitutiva, asociación o similar del participante	
Fecha de constitución o creación de la sociedad, asociación o similar participante.	
Número del procedimiento	
<p>NOTA: El declarante de estimarlo necesario, en el apartado conducente podrá hacer observaciones o aclaraciones de la información que declare o la que no declare, así como de otro aspectos, antecedentes o circunstancias actuales que no se solicitan en la declaración y que pudiera ser percibido como elemento potencial para un conflicto de intereses con motivo de sus atribuciones.</p>	

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal



Anexo 8

Tipo de Empresa

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025 Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información general de mi representada es la siguiente:

- Nombre de la empresa o persona física (Razón Social completa legible):
- Tipo de empresa (indicar si es Micro, Pequeña o Mediana):
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles):
- Nacionalidad de la empresa:
- Número de empleados contratados: (número de hombres y número de mujeres)
- Actividad desarrollada:

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro Empresa.	La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
Pequeña Empresa	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
Mediana Empresa	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101 (ciento un) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

42

Anexo 9

Propuesta Económica

Fecha de elaboración.

Elías Rafful Vadillo.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025**
Adquisición de Vara de Perlilla

PART.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	P.U.	Importe
Requisición núm. 02-001 / Dirección General de Servicios Urbanos (2391)					
1	Vara de Perlilla de 1.20 a 1.50 mts. de largo (bulto con 250 varas) con grosor de 2 mm. a 5mm. por vara, humedad término medio	78,260	Bulto	00.00	00.00

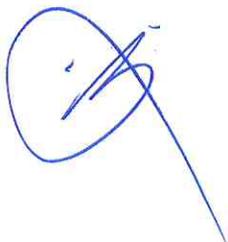
Importe total con el I.V.A. desglosado con letra

Sub-Total	
I.V.A. 16%	exento
Total	

- Indicar que son precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas
- En **moneda nacional**

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal



43